

ACTA N° 1107: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:23 horas del veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticinco (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1106 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 14 de Mayo de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar la Concejala Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente) por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 93/26: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Sumas y Saldos, Balance de Tesorería Trimestral, Cuadro Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos 1er. Trimestre año 2026. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Nota del DEM invitando al acto conmemorativo del “Día de la Revolución de Mayo”. Lunes 25 de Mayo. 9:00 hs. Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Boletín Oficial Municipal N° 93 (Abril/2026). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Expte. N° 95/26: Nota de Directora de Cultura y Turismo informando realización de Expo Feria Provincial de Arte y Artesanías 2026 y solicitando autorización para el cobro de stands. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.5º) Expte. N° 97/26: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se declare de interés municipal Jornada de Capacitación y Certificación de Instructores y Evaluadores Prácticos de Motos de Centro de Emisión de Licencias. Al ser puesto a consideración la Concejala Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de

Declaración N° 12/26: Primero: Se declara de Interés Socio- Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la Jornada de Capacitación y Certificación de Instructores y Evaluadores Prácticos de Motos de Centros de Emisión de Licencia dictada por los capacitadores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a realizarse el día 28 de mayo de 2026, a partir de las 08:30 horas, en la Pista de Idoneidad Conductiva Héctor Bernardo Pedrozo de nuestra Ciudad, que busca profesionalizar y unificar los criterios para el otorgamiento de licencias de conducir de motos y contará con la asistencia de instructores de diversos municipios de la provincia. Segundo: Se remite copia de la presente a los capacitadores y a las autoridades municipales intervinientes. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

1.6º) Expte. N° 98/26: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre obra: Cerdón-Cuneta, Badén y Empedrado en calle Pioneras Ana y Matilde (fondos del consenso fiscal Ley 27429). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.1º) Expte. N° 91/26: Nota de vecino (apoderado) solicitando eximición de superficie de espacio verde de proyecto de mensura y fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Conservación del Medio Ambiente y Ecología.-----

2.2º) Expte. N° 92/26: Nota de vecina Martínez Natalia, solicitando colaboración económica para participación en 4ta. Edición de la Maratón Navideña (Leandro N. Alem). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3º) Expte. N° 94/26: Nota de directivos de la E.P.E.T. N° 14 de Capióví, solicitando se declare de interés municipal el proyecto de Implementación de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.-----

3.1º) Expte. N° 96/26: Proyecto de Declaración de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler sobre Congreso Itinerante en Prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones. Al ser puesto a consideración la Concejala Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 13/26:** Primero: Se declara De Interés Socio- Cultural- Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el Congreso Itinerante en Prevención de Consumos Problemáticos y Adicciones,

a realizarse el día 29 de mayo de 2026, a partir de las 08:00 horas, en las instalaciones del Cine Teatro San Martín de la ciudad de Puerto Rico, con entrada libre y gratuita; a cargo del disertante Dr. Carlos Damín, Médico especialista en Toxicología, Director del Hospital Fernández (C.A.B.A.), en reconocimiento a su destacada labor profesional y científica en beneficio de la salud pública. Segundo: Se remite copia de la presente al Dr. Carlos Damín, y a las autoridades municipales intervinientes. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.1º) Expte. N° 84/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Con relación al expediente en cuestión, en donde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la ratificación del convenio entre el Ministerio De Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico - Proyecto de Formulación Del Plan De Conservación suscrito el día 5 de mayo de 2026, esta comisión sugiere APROBAR la ratifica del convenio y sus anexos A, B, y C y el convenio de Dirección Técnica para el Proyecto de Formulación del Plan de Conservación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VIII - N°9:** Artículo 1.- Se ratifica en todos sus términos el Convenio con Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Proyecto de Formulación del Plan de Conservación, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio De Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, suscrito el día 5 de mayo de 2026, el cual consta de tres fojas, quince cláusulas, Anexos A, B y C y el Convenio de Dirección Técnica para el Proyecto de Formulación del Plan de Conservación y que como anexo forma parte integrante de la presente. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.2º) Expte. N° 66/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Con relación al proyecto de Comunicación de los Concejales Heck Walter S. y Graef Fabio B. sobre informe pormenorizado sobre la situación del denominado “Barrio Cantera” indicadas en el texto del proyecto, estas comisiones sugieren la aprobación del mismo”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Comunicación N° 04/26:** Que Veria Con Agrado: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe pormenorizado sobre la situación del denominado “Barrio Cantera” (Lote 1A Parcela 38A y Lote 2A Parcela 38B), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, respondiendo a los siguientes ítems: Estado Dominial y Catastral: Informe si los lotes cedidos cuentan con plano de mensura aprobado y subdivisión catastral. En caso negativo, detalle el estado de las gestiones para la regularización de la titularidad. Asimismo, informe qué se tiene contemplado realizar con los espacios libres de los dos lotes (38A y 38B), detallando el espacio total libre y la superficie destinada a reserva fiscal o plaza. Situación Financiera y Recaudación: Informe el monto total devengado y el monto total percibido hasta la fecha. Remita la nómina de adjudicatarios indicando el estado de cumplimiento de las cuotas, expresado en porcentajes de cobrabilidad. Destino de los Fondos: Indique la cuenta bancaria o partida presupuestaria específica donde ingresan los pagos de los vecinos. Informe si dichos fondos poseen "afectación específica" o si ingresan a Rentas Generales. Plan de Inversión: Detalle el plan de obras o proyectos previstos a ejecutar con el dinero recuperado de la venta de estos activos municipales.-----

4.3º) Expte. N° 74/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Con relación al expediente en cuestión, iniciado por los Directores de la comparsa "El Ojo Bizarro" (Jacqueline y Oscar Leites Da Silva), quienes solicitan la autorización de uso de espacio físico público para ensayos de baile y percusión. Luego del correspondiente análisis normativo y operativo de la solicitud, los miembros de estas Comisiones consideran que la determinación técnica, la asignación de turnos y el control del uso de predios municipales (como el Predio Ferial, la Plaza Municipal o el Polideportivo) como así también los horarios, constituyen facultades de carácter netamente operativo y administrativo, cuya competencia exclusiva recae sobre el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, se constata la existencia de otras agrupaciones que realizan sus actividades de ensayo en los espacios mencionados, lo que exige una centralización en la coordinación de agendas para evitar superposiciones horarias y conflictos logísticos, garantizando la higiene y seguridad de los predios. Por tales motivos, este espacio legislativo entiende pertinente desligar la responsabilidad directa sobre la diagramación de dicho cronograma,

derivando las actuaciones al área ejecutiva correspondiente para su debida intervención y ordenamiento. Por todo lo expuesto, las Comisiones dictaminan de manera unificada sugerir una Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la cuestión de referencia”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Comunicación N° 05/26:** Que Vería Con Agrado: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, intervenga en la organización, asignación y coordinación de los espacios públicos solicitados en el Expediente N° 74/26 de este Honorable Cuerpo, con respecto a los ensayos de baile y percusión de las comparsas conformadas en el municipio. Así mismo solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad técnica y operativa de los lugares sugeridos por la comparsa "El Ojo Bizarro", (Directores Jacqueline y Oscar Leites Da Silva) esto es, Predio Ferial, Plaza Municipal o Polideportivo, los días martes y jueves de 20 a 22hs., desde el mes de septiembre del 2026 a febrero de 2027, contemplando las actividades y ensayos de las demás agrupaciones vigentes para evitar incompatibilidades horarias.-----

4.4°) Expte. N° 88/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “Con relación al proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, referido al Pago de Servicio de Agua CAPRL \$ 77.197,80 Luz Coop. Libertador Gral. San Martín Ltda \$ 519.994,31 y pólizas de Camión y Auto elevadores \$132.963,20 y 2 cuotas \$ 35.548,15 pertenecientes a la Coop. Mundo Reciclado Ltda. fehacientemente indicadas en el texto del proyecto, estas comisiones sugieren la aprobación del mismo”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI - N° 22:** Artículo 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de las siguientes CAPRYL Conexión 9164 – Socio 9095 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del período 20/03/2026 al 23/04/2026 con fecha de vencimiento 19/05/2026 por la suma de pesos setenta y siete mil ciento noventa y siete con ochenta centavos (\$77.197,80). Cooperativa de Luz Gral. San Martín Limitada Socio 24017 Cooperativa Mundo Reciclado Limitada: Factura del período 07/02/2025 al 10/03/2026 con fecha de vencimiento 15/05/2026 por la suma de pesos quinientos diecinueve mil novecientos noventa y cuatro con treinta y un centavos (519.994,31). Póliza de Seguros Camión 4-33956283-0 y Póliza de dos autoelevadores 9-597252-0 y 9-597253-0 Cuota 12/12 con vencimiento el 08/05/2026 por la suma de pesos ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y tres con veinte centavos (\$132.963,20) y cuotas con vencimientos el 05/05/2026 por un valor de pesos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con quince centavos (\$35.548,15) cada una respectivamente. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.5°) Expte. N° 40/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “Con relación al expediente en cuestión, con relación a la Nota presentada por el vecino Vilar Marcelo Martín DNI. 23855032, solicitando Cambio de sentido de circulación Calle Juan XXIII, actualmente, sentido Este-Oeste a Oeste-Este. Mediante la Nota N° 21/26 se dio traslado al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente evaluación técnica y emisión de dictamen técnico de la situación de dicha arteria, en donde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procedió al análisis exhaustivo del asunto en el tramo comprendido entre la Avda. 9 de Julio y la Avda. San Martín. Ante ello, el Departamento Ejecutivo Municipal determinó que la solicitud presentada no es factible desde el punto de vista del ordenamiento vial y de la infraestructura urbana actual, por lo que modificar el sentido actual Este-Oeste generaría conflictos de tránsito y afectaría la conectividad y la seguridad vial de la zona. Que, por lo tanto, corresponde ratificar lo establecido en la normativa vigente y desestimar la petición por inviabilidad técnica. Por todo lo expuesto, esta comisión sugiere Rechazar la solicitud respecto a la arteria de referencia”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 13/26:** Primero: Se rechaza en todos sus términos la solicitud presentada por el vecino Marcelo Martín Vilar (D.N.I. 23.855.032), referida al cambio de sentido de circulación de la calle Juan XXIII, por resultar inviable técnicamente la modificación propuesta, desde el punto de vista del ordenamiento vial y de la infraestructura urbana actual, por lo que modificar el sentido actual Este-Oeste generaría conflictos de tránsito y afectaría la conectividad y la seguridad vial de la zona, ratificando la vigencia del sentido único de circulación Este-Oeste establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza XVI - N° 10. Segundo: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. Marcelo Martín Vilar.-----

4.6°) Expte. N° 86/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “Analizado el Expediente N° 86/26, iniciado por la Directora NENI N° 2075, Lic. Claudia C. Richter, en la que solicita la Declaración de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en conmemoración por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes” organizadas por el NENI N° 2075 de nuestra Ciudad, previstas para el 27 de Mayo al 5 de Junio del corriente año. Esta Comisión aconseja la Aprobación del proyecto de declaración ya que se trata de un acontecimiento oportuno para celebrar y revalorizar la importancia del Nivel Inicial y la labor fundamental de los jardines de infantes en el desarrollo integral de los niños y niñas de nuestra ciudad. Por todo lo expuesto, esta Comisión recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de dicha declaración”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 14/26:** Se declara de Interés Socio – Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las actividades a desarrollarse en conmemoración por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes” organizadas por el NENI N° 2075 de nuestra Ciudad, previstas para el 27 de Mayo al 5 de Junio del corriente año, en miras de destacar y revalorizar la importancia del Nivel Inicial y la labor fundamental de los jardines de infantes en el desarrollo integral de los niños y niñas de nuestra ciudad. Segundo: Se entrega la presente Declaración a la peticionante, Lic. Claudia C. Richter. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

La Concejal Carmen Dieminger refiere al 21 de Mayo: Día del Profesor/a Universitario de la UNAM: En el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones se ha establecido el 21 de mayo de cada año como el Día del Profesor/a Universitario día 21 de mayo de cada año. El día elegido para la celebración se fundamenta en el acuerdo firmado el 21 de mayo de 2015 por las cinco delegaciones representantes de los gremios docentes: la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación Nacional de Docentes Investigadores y Creadores Universitarios (CONADU Histórica) la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), la Unión de Docentes Argentinos (UDA), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para homologar el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-----

La Concejal Carmen Dieminger recuerda el 21 de Mayo: Día de la Diversidad Cultural para el dialogo y el desarrollo: una fecha proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2002, a raíz de la adopción de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural en 2001. Este día tiene como objetivo sensibilizar al público sobre la importancia de la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento mutuo, diálogo intercultural y desarrollo sostenible. Se busca fomentar la comprensión y el respeto por las diferentes culturas, así como promover la cooperación cultural a nivel mundial. Esta fecha busca impulsar políticas que fomenten la inclusión y el diálogo intercultural.-----

El Concejal Fabio Graef refiere al 22 de Mayo: Día Mundial de la Diversidad Biológica: Hoy celebramos la variedad de vida que sostiene al planeta: especies, ecosistemas y genes que hacen posible el aire que respiramos y los alimentos que comemos. En el año 2000, las Naciones Unidas designaron el 22 de mayo como Día Internacional de la Diversidad Biológica, recordando el Convenio firmado en 1992 para conservar la biodiversidad, usarla con responsabilidad y compartir sus beneficios con justicia. Cuidar la biodiversidad es cuidar nuestro futuro.-----

El Concejal Walter Heck rinde homenaje al 25 de Mayo, nuevo aniversario de la Revolución de Mayo: 25 de mayo-Celebramos un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo. En este 25 de mayo, rendimos homenaje a un momento trascendental en la historia de Argentina. Recordamos con gratitud y respeto a aquellos valientes patriotas que, hace más de dos siglos, desafiaron la opresión y lucharon por la libertad e independencia de nuestra nación. En esta fecha emblemática, honramos el coraje y la determinación de quienes participaron en la Revolución de Mayo, marcando el inicio de un camino hacia la autodeterminación y la soberanía. Su valentía y sacrificio sentaron las bases para la Argentina que conocemos hoy, una nación orgullosa de su historia y comprometida con su futuro. Es importante recordar que la lucha por la libertad es un proceso continuo, que requiere el compromiso y la participación de todos los ciudadanos. En este día, renovamos nuestro compromiso con los valores de justicia, igualdad y libertad que inspiraron a aquellos patriotas, y nos comprometemos a trabajar juntos para construir una sociedad más justa y equitativa para las generaciones venideras. Que el legado de aquellos que lucharon por nuestra independencia nos inspire a seguir trabajando por un país más inclusivo, solidario y próspero. ¡Feliz 25 de mayo!.-----
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:51 hs.-----